



LS.

EXPTE. N° 773-S/1983

**RESOLUCIÓN N°** 509 **-ISPT yV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY,** 29 ABR 2019

**VISTO:**

El expediente N° 773-S/1983 Caratulado: SORIA HUARI, ALICIA: S/ ADJUDICACIÓN DE LOTE FISCAL EN LA CIUDAD DE LA QUIACA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el presente se tramita acceder a la titularidad de un terreno fiscal individualizado como Lote N° 14, Manzana N° 127 Padrón N-3732, Matricula N-107, ubicado en la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, Provincia de Jujuy, a favor de la Sra. Soria Huari, Alicia, DNI N° 19.050.840;

Que, mediante Decreto N° 66/984 de fecha 01 de Agosto de 1984, emitido por el Intendente Municipal de la Ciudad de La Quiaca, se adjudicó en donación a título gratuito y definitivo, el Lote N° 14 de la Manzana 127 de la ciudad de La Quiaca, a favor de la Sra. Alicia Soria Huari (fs. 84/85);

Que, a fs. 74 corre agregada Acta de Inspección Actualizada, de la que surge que la Sra. Soria Huari Alicia, reside efectivamente en el inmueble en cuestión junto con su grupo familiar;

Que, según constancias agregadas, el lote solicitado es propiedad del Estado Provincial y la solicitante ha satisfecho los requisitos y condiciones preceptuados por la Ley N° 3169/74 -Régimen de Tierras Fiscales-, Ley N° 5780/13 -Plan Provincial de Regularización Dominial-, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios, para resultar titular dominial del inmueble solicitado.

Que, se agregan en autos Informes Técnicos, el dictamen de Asesoría Legal de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Fiscalía de Estado, aconsejando el dictado del presente acto administrativo.

Que, conforme a las disposiciones del art. 3 de la Ley N° 5780/13, art. 5 de su Decreto Reglamentario N° 5801-ISPTyV, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y del Decreto N° 71-ISPTyV, el Ministro de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda se halla facultado para dar por concluidos todos los trámites administrativos pendientes de adjudicación del "Plan Provincial de Regularización Dominial", encontrándose el presente caso en tales condiciones.

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS,  
TIERRA Y VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Adjudicar en propiedad a título gratuito y definitivo a favor de la Sra. Soria Huari, Alicia, DNI N° 19.050.840, el terreno fiscal individualizado como Lote N° 14, Manzana N° 127 Padrón N-3732, Matricula N-107, ubicado en la Ciudad de La Quiaca, Departamento Yavi, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Facultase a Escribanía de Gobierno o al Colegio de Escribanos de la Provincia, para que proceda a otorgar Escritura Traslativa de Dominio en favor de la adjudicataria.-

**ARTÍCULO 3°.-** Dejase establecido que la adjudicatarias se encuentra excluida, junto con su grupo familiar, de los programas de viviendas y/o loteos fiscales urbanos, que inicien o ejecuten organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, dentro del territorio de la Provincia de Jujuy, a excepción de los programas oficiales para la construcción de viviendas que requieran la utilización del terreno.-

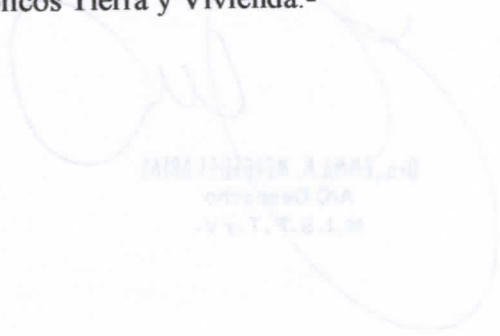


509

///...2.- CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° -I.S.P.T. y V.

**ARTÍCULO 4°.-** Prohíbese al adjudicatario, transferir o disponer del terreno fiscal objeto de la presente por el plazo de diez años, conforme a lo establecido en el art. 75, inc. 3 de la Ley 3169/74

**ARTÍCULO 5°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifiquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno o Colegio de Escribanos, remítase copia certificada a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas y Dirección de Regularización Dominial, cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos Tierra y Vivienda.-



  
B.P.N. JORGE RAUL RIZZOTTI  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA

